Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 1.269/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 418756; Y SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0 Y A LA EMPRESA "AGROCAR" PROPIEDAD DEL SEÑOR JEAN RODRIGO MENTGES LUTZ, CON RUC Nº 5789972-0. ----------

Santa Rita, 08 de Noviembre de 2.022.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 418756,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo las siguientes empresas: **1) "KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0 Y 2) "AGROCAR" PROPIEDAD DEL SEÑOR JEAN RODRIGO MENTGES LUTZ, CON RUC Nº 5789972-0.** ---

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a las **Empresas 1) "KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0 Y 2) "AGROCAR" PROPIEDAD DEL SEÑOR JEAN RODRIGO MENTGES LUTZ, CON RUC Nº 5789972-0**, para el mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos de la institución municipal, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes) .----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto **240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES",** Fuentes de financiamiento de los recursos **"O.F. 01 (ORDINARIO" y "O.F. 11 (ROYALTIES)",** a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del***

organismo, de la entidad o ***de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 418756,** a las Empresas **"1) "KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0 Y 2) "AGROCAR" PROPIEDAD DEL SEÑOR JEAN RODRIGO MENTGES LUTZ, CON RUC Nº 5789972-0.** ----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º SUSCRIBIR el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 418756,** conforme a las fundamentaciones que anteceden. ----------

Art.2º ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 418756, bajo** la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el **LOTE N° 01 Y LOTE N° 02**, se adjudica a la Empresa: **"KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0,** siendo el monto total para el **LOTE N° 01: GS. PRECIO UNITARIO: GS. 33.607.991 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) IVA INCLUIDO**, para **MONTO MINIMO: Gs. 27.500.000 (VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES, para MONTO MAXIMO: Gs. 55.000.000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES GUARANIES) y** para el **LOTE N° 02: PRECIO UNITARIO: GS. 9.891.948 (GUARANÍES NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO**, para el **MONTO MINIMO: GS. 15.000.000 (GUARANIES DIEZ Y CINCO MILLONES)** y para **MONTO MAXIMO: GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES GUARANIES); para el LOTE N° 03, 04, 05, 06 Y 07,** se adjudica a la empresa: **"AGROCAR" PROPIEDAD DEL SEÑOR JEAN RODRIGO MENTGES LUTZ, CON RUC Nº 5789972-0,** siendo el monto total para el **LOTE N° 03: PRECIO UNITARIO: GS. 13.218.100 (GUARANÍES TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES CIEN) IVA INCLUIDO** y para **MONTO MINIMO: GS. 8.050.000 (GUARANIES OCHO MILLONES CINCUENTA MIL)** y para **MONTO MAXIMO: GS. 16.100.000 (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES CIEN MIL)**, para el **LOTE N° 04: PRECIO UNITARIO: GS. 11.752.001 (GUARANÍES ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL UNO) IVA INCLUIDO**, para **MONTO MINIMO: GS. 7.285.000 (GUARANIES SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL)** y para **MONTO MAXIMO: GS. 14.570.000 (GUARANIES DIEZ Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL)**, para el **LOTE N° 05:**

RESOLUCION I.M N° 1.269/2022

PRECIO UNITARIO: GS. 14.387.773 (GUARANÍES DIEZ Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES) IVA INCLUIDO, para **MONTO MINIMO: GS. 8.915.000 (GUARANIES OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL)** y para **MONTO MAXIMO: GS. 17.830.000 (GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL)**, para el **LOTE N° 06: PRECIO UNITARIO: GS. 739.500 (GUARANÍES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO**, para **MONTO MINIMO: GS. 675.000 (GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**, para **MONTO MAXIMO: GS. 1.350.000 (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)** y para el **LOTE N° 07: PRECIO UNITARIO: GS. 7.664.200 (GUARANÍES SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO**, para **MONTO MINIMO: GS 5.075.000 (GUARANIES CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL)** y para **MONTO MAXIMO: GS. 10.150.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con las **EMPRESAS ADJUDICADAS,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios contratados. ----

Art. 4º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARIO U. FERNANDEZ G.
Secretario General

WALTER MENSCH.
Intendente Municipal